



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), quince de octubre de dos mil veinte.

AUTO	1085
RADICADO	05129-40-03-001-2016-00599-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JAIME ARTURO ZULUAGA CANO y SAÚL ANTONIO CANO MEJIA
DEMANDADO	Incorpora

Se incorpora memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, por medio del cual manifiesta oponerse “a la cesión del crédito o no aceptar la misma dentro del presente proceso”.

No hay lugar a emitir pronunciamiento alguno, pues observado con detenimiento el expediente, no se encontró memorial por el cual la parte actora hubiere presentado cesión del crédito, como tampoco auto por el cual se hubiere resuelto sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA